

Resolución del Gerente de la Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz, por la que se aprueba la concesión provisional de plazas de la convocatoria publicada mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



Una vez publicada la lista admitidos y no admitidos de las plazas ofertadas y tras la evaluación realizada por la Comisión de Selección de las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto por Resoluciones del Gerente de fechas 29 de marzo del 2022, y de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 14 plazas para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil,

RESUELVO

1.- Hacer pública la relación de concesión provisional (anexo I), con indicación por cada una de las plazas ofertadas, de la persona que obtiene dicha plaza y el resto de candidaturas que conforman la lista de suplentes, ordenados por orden de puntuación según el criterio de valoración establecido en cada plaza, y proceder a su publicación en el Portal de Empleo de la página web del INIBICA.

En el caso de candidaturas que se encuentran empatadas con la misma puntuación, la adjudicación definitiva y la ordenación de la lista de suplentes se ha realizado en atención a lo previsto en las bases reguladoras que establecen que *“en caso de empate de puntuaciones entre las candidaturas, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la*

competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.”

2.- En el caso de las candidaturas que, habiendo solicitado varias plazas, le resulte adjudicada una de ellas, quedarán excluidas en el resto de listas priorizadas de suplentes para cada puesto a los que optase en el momento de presentar su solicitud, conforme al punto 4.6 de las Bases Reguladoras.

El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, pasará a conformar la lista priorizada de suplentes para cada puesto, al objeto de cubrir los contratos vacantes por renunciaciones o extinciones de contrato. En todo caso no podrán ser cubiertas las vacantes producidas si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

3.- Se concede a las personas adjudicatarias un plazo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución para aceptar la plaza asignada, en cuyo caso tendrán que aportar:

- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las Bases Reguladoras, en modelo normalizado incluido como anexo II.
- Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas en modelo normalizado incluido como anexo III.
- Informe de Vida laboral emitido por la Seguridad Social, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Otra documentación necesaria para realizar la contratación que les será requerida al efecto.

4.- Si la persona adjudicataria de un contrato no aceptara la plaza o no presentara en el referido plazo de cinco días la documentación requerida, no podrá ser contratada y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto. En ambos casos, si la candidatura adjudicataria lo ha sido por acudir a la lista de suplentes de una plaza en concreto, quedará excluida también de las listas de suplentes de los otros puestos a los que haya podido concurrir.

5.- Si de la documentación presentada por la persona adjudicataria se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Reguladoras, no podrá

formalizarse el contrato asociado al puesto, debiendo acudir a la lista de suplentes para proceder a una nueva adjudicación siguiendo el orden establecido en la misma.

6.- Las plazas que resulten vacantes por alguna de las circunstancias previstas en los puntos 4 y 5 de la presente Resolución serán ofertadas a los suplentes de las mismas, comunicando tal circunstancia a través del correo electrónico y otorgando a su vez cinco (5) días hábiles para la aceptación de la plaza asignada y la entrega de la documentación pertinente o renuncia, si así procediese.

7.- La adjudicación definitiva de alguno de los contratos objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión de las personas beneficiarias en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En Cádiz, a la fecha de 27 de abril de 2022.

Fdo.: Julio Manuel Ríos de la Rosa
Gerente de la Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz

ANEXO I.-LISTADO PROVISIONAL DE CONCESIÓN

CÓDIGO DEL PUESTO POEJ FPGS 8

ADJUDICATARIA			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
José Manuel	Montaño Vega	***4022**	8,15

LISTADO DE SUPLENTE				
ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
1	Rocio	Moreno Castellano	***7892**	7

ANEXO II.-DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER ADJUDICATARIO/A DE UN CONTRATO LABORAL

D./D^a [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona beneficiaria participante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que a fecha prevista de inicio de la contratación:

- Estar en posesión de la documentación reglada para mi contratación laboral en España.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarme inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

En a [REDACTED] de [REDACTED] de

Fdo:

ANEXO III.-DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR LA PERSONA TRABAJADORA

D./D^a [redacted] con DNI/NIE [redacted], como persona beneficiaria participante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que a fecha prevista de inicio de la contratación:

- No haber trabajado en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente Autorizo a tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1081/2006 del Consejo, en relación con el art. 6 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995.

En a [redacted] de [redacted] de

Fdo: